

UAIP-049-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con veintitrés minutos del ocho de agosto de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO QUE:

1. El día dieciocho de julio del año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso, a nombre de [REDACTED], quien requiere se gestione la siguiente información *"(...) Hago referencia al procedimiento de acceso a la información Pública referencia UAIP 026-2022, con fecha de resolución final el 11 de mayo de los corrientes, en el cual se me proporciono el listado de la totalidad de casos iniciados durante los años 2020, 2021 y 2022, relacionados a los procedimientos que conoce ese instituto: Apelaciones, Denuncias, Apelaciones sobre datos personales, Denuncias sobre datos personales, Falta de Respuesta, Procedimientos Administrativos Sancionatorios, Oficiosos, y Ampliación de Reservas, de la información entregada en referencia UAIP 026-2022, solicito que adicione por cada caso cuál fue el objeto del procedimiento, es decir el motivo alegado por el requirente, o la categoría que fue asignada por el Instituto"*.
2. Por resolución de las nueve horas del veintiuno de julio de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de mérito e inició el trámite para localización de la información.
3. De conformidad a las atribuciones contenidas de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se solicitó a la Gerencia Legal de este Instituto, la información consistente en *"Hago referencia al procedimiento de acceso a la información Pública referencia UAIP 026-2022, con fecha de resolución final el 11 de mayo de los corrientes, en el cual se me proporciono el listado de la totalidad de casos iniciados durante los años 2020, 2021 y 2022, relacionados a los procedimientos que conoce ese instituto: Apelaciones, Denuncias, Apelaciones sobre datos personales, Denuncias sobre datos personales, Falta de Respuesta, Procedimientos Administrativos Sancionatorios, Oficiosos, y Ampliación de Reservas, de la información entregada en referencia UAIP 026-2022, solicito que adicione por cada caso cuál fue el objeto del procedimiento, es decir el motivo alegado por el requirente, o la categoría que fue asignada por el Instituto. Remitiéndose, la información objeto de interés de la peticionaria.*

En virtud que la información remitida por la servidora pública de este ente obligado, no se encuentra supeditada a una de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde su entrega a la peticionaria por medio de UN documento anexo a este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**



1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información.
1. *Entréguese* la información, en la forma expuesta en esta resolución.
2. *Notifíquese* en el medio y forma señalado para tales efectos.

Mirna Patricia Corado de Escobar
Oficial de Información